



*Honorable Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El Expediente Nº 33/91, letra H.C.D., por medio del cual la Señora Norma Beatriz BLANCO, solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano, referido a retiro frontal de 3,00 m. desde la línea municipal para la construcción de un garage; y

CONSIDERANDO:

Que según el expediente de referencia, el Instituto Territorial de la Vivienda, ha otorgado la autorización correspondiente para la construcción, según obra en el anteproyecto;

Que se trata de un lote ubicado en el denominado INIEVU XIII, lo que significa terrenos de mínimas dimensiones;

Que de acuerdo a la Ley Territorial Nº 236, este Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUAR de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano vigente, a la obra sita en la Sección "C", Macizo 20a, Parcela 2b UF 21, según anteproyecto, autorizándose a dejar un retiro frontal de 1,20 m. desde la línea municipal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación.
Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 779/91

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 14-03-91.-

Honorable Concejo Deliberante

MARIO D. DANIELE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

USHUAIA, 18 ABR 1991

VISTO: La Ordenanza Municipal n° 779/91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO

que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Placamiento Urbano vigente, a la obra sita en la Sección "C", Macizo 20a, Parcela 2b UF 21, según anteproyecto, autorizándose a dejar un retiro frontal de 1,20 m. desde la línea municipal.

Por ello:

EL INTERESEMTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal n° 779/91, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se lo exceptúa de las normas que fija el Código de Placamiento Urbano vigente, a la obra sita en la Sección "C", Macizo 20a, Parcela 2b UF 21, según anteproyecto, autorizándose a dejar un retiro frontal de 1,20 m. desde la línea municipal.

ARTICULO 2º.-Regístrese. Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido. ARCHIVARSE.-

DECRETO MUNICIPAL N° 252 /91.-



ES COPIA FIEL

LEOPOLDO GUERRERO
SECR. S.O.S.P.

CARLOS MANFREDOTTI
Intendente
Municipalidad Ushuaia

JULIO CESAR OVANCO
J.C. Direc. Despacho General
Municipalidad de Ushuaia